



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO AV VILLAS  
Demandado : FLORALBA MORALES DE CORTES  
Radicado : 2019-00446

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO identificada con C.C. No. 1.022.374.181 de Bogotá y T.P. No. 288.948 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP